

EDICTO

El suscrito Director Jurídico de El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad
- EDUMAS-

HACE CONSTAR

Que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS- ha proferido la Resolución **EDU No. 177** de **05** de **JULIO** de **2011** en cuya parte resolutive se ordena notificar al señor **BLADIMIR PEREZ MOLINARES**, responsable de la infracción cometida en el inmueble ubicado en la **CALLE 74 No. 22E-28 Urbanización LOS ROBLES IX ETAPA** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 Vigente al inicio de la presente actuación); se procede a transcribir textualmente el contenido de la parte resolutive:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contraventor de las normas urbanísticas en el Municipio de Soledad al señor **BLADIMIR PEREZ MOLINARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.871.909, quien reside en la **CALLE 74 No. 22E-28** de La Urbanización Los Robles IX Etapa

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, sancionar al señor **BLADIMIR PEREZ MOLINARES**, con multa de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.073.000.00)**, a favor del **EDUMAS**.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a la infractor retirar y/o demoler los elementos, que interviene y ocupan la zona municipal y el antejardín; dentro de quince (15) días siguientes de la ejecutoria de la presente resolución. Si vencido este plazo no hubiere realizado lo ordenado, el **EDUMAS** procederá a el retiro de estos elementos que ocupan e intervienen el espacio público a costas del infractor.

ARTÍCULO CUARTO: Se concederá al infractor un plazo de sesenta (60) días para tramitar su licencia de modificación, adecuar las obras a la licencia correspondiente o para tramitar su renovación, según sea el caso. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia o adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar, a costa del infractor.

ARTÍCULO QUINTO: De proseguir el sancionado con la conducta infractora la multa se duplicara a favor del **EDUMAS** por cada mes de infracción.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, ordénese mediante oficio a mediante oficio a las empresas Electricaribe E. S. P., Triple A E. S. .P., Gases del Caribe E. S. P., Telefónica Telecom E. S. P., Metrotel E.S.P. la suspensión de los servicios públicos domiciliarios prestados por cada una de ellas en el espacio público ubicado en la **CALLE 74 No. 22E-28** de La Urbanización Los Robles IX Etapa de este Municipio. De conformidad con lo establecido en la Ley 142 d 1.994, solicitamos a la empresa Triple A suspender únicamente el servicio de Agua Potable, los cuales podrán ser restablecidos cuando se hayan pegado la multa y haya cesado la conducta infractora.

ARTICULO SEPTIMO: El pago de la multa que se impone deberá ser acreditado ante **EDUMAS**, a través del recibo oficial de pago dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo prestara merito ejecutivo de jurisdicción coactiva una vez quede ejecutoriado, a favor del **EDUMAS** de conformidad con las disposiciones del artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO OCTAVO: La cancelación de la multa impuesta no exime del cumplimiento de las obligaciones legales contravenidas.

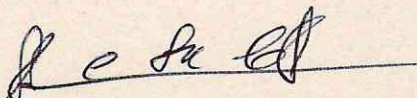
ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada el original
EDGAR ESCOBAR HERNANDEZ
GERENTE

21 AGO. 2019

Se fija el presente edicto en la secretaría de esta oficina, en Soledad a los _____, siendo las 8:00 a.m.


ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Se desfija el presente edicto hoy **04 SET. 2019** siendo las 5:00 p.m.

ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Proyectó: Maritza De La Hoz Moreno – Asistente jurídico 